nardino bienvengud y don lope giner regidores y comissarios
pago y gasto en la fiesta que se hizo del santisimo sa
cramento el dicho año como parece por cartas de pago de
quien los vuo de auer y por certificacion del dicho capitan
don nuevo nardino con todo lo qual y este libramiento to
mando la razon de el gines diaz contador desta ciudad
mandaron se le rrecivan y pasen en quenta los dichos
mill y quatrocientos y setenta y quatro reales
sin otro recado alguno

Ydem 22 ff.º

Mandaron dar su libramiento en forma para que
en la quenta que diere Juan de Villalua mayordomo
que fue de los propios y rentas desta ciudad el año pasado
de mill y seyscientos y diez se le rrecivan y pasen en ella
ciento y treynta y nueve reales y veinte y dos mrs que valen
quatro mill setecientos y diez y seys mrs que se le libran
y los a de auer por otros tantos que por acuerdo desta ciudad
y cedulas de los capitanes don nicolas bienvengud de
licaño y Juan de spin cobacho regidores y comisarios
gastaron en el despacho del capitan Juan de sepul
veda de rreducir de quartos a plata lo que esta ciudad le
libro para su yda a la ciudad de mrd a los negocios desta ciudad
y los setecientos y quarenta y ocho mrs que se pagaron
a estevan angel por escrivir las cartas que llevo el dicho
Juan gonçalez de sepulveda que todos son los dichos ciento
y treynta y nueve reales y veinte y dos mrs como parece por
certificacion de los dichos comisarios con todo lo qual
y este libramiento tomando la razon de el gines diaz con
tador desta ciudad mandaron se le rrecivan y pasen en quenta
los dichos ciento y treynta y nueve reales y veinte y dos mrs sin otro
recado alguno

Ydem 23 ff.º

Mandaron dar su libramiento en forma para que en
la quenta que diere Juan de Villalua mayordomo
que fue de los propios y rentas desta ciudad el año pasado
de mill y seyscientos y diez se le rrecivan y pasen en ella
cinquenta reales que valen mill y setecientos mrs
que se le libran y los a de auer por otros tantos
que por acuerdo desta ciudad y cedulas del capitan